



Fecha: 23/05/2016
Fuente: EL SUR DE (CONCEPCION-CHILE)
Pag: 17
Art: 8
Título: LIBERTAD CONDICIONAL, UNA CUESTIÓN DE CRITERIOS

Tamaño: 11,9x4,8
Cm2: 56,5

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Estimación:

Libertad condicional, una cuestión de criterios

En estos últimos días hemos sido testigos de la discusión pública generada a propósito del aumento en la concesión del beneficio de la libertad condicional en la Región Metropolitana y la V Región, que entre ambas sumaron un total de 1.292 internos.

Aclaremos que no es el otorgamiento del beneficio lo que

llama la atención, sino su incremento en dichas regiones: de un 5 a 8% promedio en la Región Metropolitana se pasa a más de un 30%, y de un 5 a 10% en la V Región, se pasa a un 90%.

¿Qué fue lo que ocurrió?

Desde el 2012 ha habido un aumento de la cantidad de libertades condicionales que se han venido otorgando por par-

te de las Comisiones de Libertad Condicional, las cuales están integradas por miembros del Poder Judicial, y toman su decisión previo informe –no vinculante– de Gendarmería, pero nunca antes se habían otorgado a más del 10% de los reos que la solicitaban.

La explicación para dicho aumento se encontraría, según al-



Fecha: 23/05/2016
Fuente: EL SUR DE (CONCEPCION-CHILE)
Pag: 17
Art: 9
Título: LIBERTAD CONDICIONAL, UNA CUESTIÓN DE CRITERIOS

Tamaño: 12,1x4
Cm2: 48,1

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Estimación:

tas autoridades del Poder Judicial y en relación a la V Región, en que los jueces que integraron la mencionada comisión se limitaron tan solo a verificar si los solicitantes cumplían o no con los requisitos formales.

Al respecto existen dos puntos. Primero que no por el hecho de cumplir los requisitos, la comisión está obligada a otor-

garla. Segundo, en muchos de esos casos la comisión no siguió la recomendación que les hiciera Gendarmería respecto a no otorgar el beneficio, y la pregunta es, ¿por qué?

Solo en la medida que lleguemos a conocer los criterios y razonamientos podremos evaluar si el trabajo de los jueces estuvo bien hecho. Pues, al fin y al

cabo, esto es solo una cuestión de criterios.

Doris Espinoza
Torres
Directora
Departamento
Derecho Penal de
Udla

